



O F I C I O

N/REF: Expediente: 001-005275

FECHA: 30 de marzo 2016

ASUNTO: Resolución

DESTINATARIO: D.

Con fecha 2 de marzo de 2016 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulada por D.

que quedó registrada con el número 001 – 005275. La citada solicitud es del siguiente tenor literal:

Detalle mensual de las explotaciones ganaderas de leche de vaca registradas en España por comarca agraria, provincia o comunidad autónoma (el área geográfica del que dispongan para evitar reelaboración) desde 1986 (o el año desde el que dispongan de datos para evitar reelaboración) hasta 2016, ambos inclusive, por:

- *Tamaño de la explotación ganadera de leche de vaca;*
- *Producción (entregas en toneladas) de leche de vaca*

Esta información está disponible en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para el año 2015 por comunidad autónoma. Sin embargo, no he observado su disponibilidad durante otros años (y por ello, la solicitud desde 1986) y por otro tipo de área geográfica.

Una vez analizada la solicitud, esta Secretaría General ha resuelto conceder el acceso parcial a la información, con los detalles que se explican a continuación:

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que la información disponible en la página web del FEGA corresponde a aquella relativa a las declaraciones de primeros compradores sobre los ganaderos que efectúan entregas de leche, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 319/2015 de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias



a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra. Los datos de enero a marzo de 2015 corresponden a las declaraciones obligatorias del régimen de tasa láctea regulado por Real Decreto 754/2005, de 24 de junio. No se dispone de información procesada anterior a enero de 2015 ni por otro tipo de área geográfica.

No obstante, en el apartado dedicado al vacuno lechero de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) existe un acceso denominado “Cuota láctea” en el que se encuentran disponibles los **Cuadros Estadísticos** de Cuota Láctea desde el periodo 2006-2007 hasta 2014-2015. Los datos hacen referencia a los principales movimientos en la gestión de cuota láctea, tales como transferencias, trasvases, cesiones, así como el número de explotaciones y cuota asignada para cada periodo y por comunidad autónoma. Se trata de información relativa a la cuota de Inicio, cuota disponible y cuota final para venta industria y venta directa en los diferentes periodos. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/vacuno-lechero/cuota-lactea/>

Esta información, totalmente pública, da una idea muy valiosa sobre la estructura productiva de las explotaciones de vacuno de leche en España y su evolución durante la última década.

Además, puede consultarse una extensa información sobre estructuras productivas y otra información de gran interés, incluidos datos sobre precios, situación de mercado, etc...en el siguiente enlace:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/vacuno-lechero/informacion-del-sector/informes.aspx>

Por último, en relación con la solicitud detallada de tamaño y producción mensual de las explotaciones ganaderas, está usted solicitando información que pertenece a los intereses económicos y comerciales de sus titulares, dado que se refiere a la esencia de la propia actividad económica como ganadero de leche. Son datos a partir de los cuales resultaría muy fácil, en base al precio medio de la leche, conocer la cuantía de sus ingresos brutos por la citada actividad, por lo que se encuentra entre los supuestos



exceptuados de la obligación de transparencia de acuerdo con el artículo 14.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. A mayor abundamiento, en ciertos casos (productores personas físicas), su solicitud se refiere a datos de carácter personal, a cuyo efecto no puede proporcionarse sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de los ganaderos correspondientes, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL
DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN,



Carlos Cabanas Godino